

**JUZGADO NÚMERO 54  
DE MADRID****EDICTO**

Don Emilio López Durán, secretario del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 743 de 2009 se ha acordado: CÉDULA DE CITACIÓN

De orden de su señoría, y por tenerlo así acordado en las diligencias del juicio de faltas indicado, por falsificación de moneda, se le cita en calidad de denunciado, por los hechos ocurridos el día 20 de julio de 2009 en el establecimiento "Día", sito en calle Doctor Fleming, número 29, de Madrid, para que el día 10 de noviembre de 2009, a las once horas, comparezca ante la Sala de audiencias de este Juzgado, al objeto de asistir al acto de juicio oral.

Se hará saber a las partes que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse en el acto del juicio (testigos, documentos, peritos...), así como que podrán ser asistidos de letrado, si bien este no es preceptivo.

Deberá apercibirse a las partes y testigos que residan dentro del término municipal, que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida podrá imponérseles una multa.

Se hará saber a los presuntos culpables que residan fuera del término municipal que podrán dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a doña Gemma Blázquez de Hoyos, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 24 de septiembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/32.530/09)

**JUZGADO NÚMERO 54  
DE MADRID****EDICTO**

Don Emilio López Durán, secretario del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 663 de 2009 se ha acordado: CÉDULA DE CITACIÓN

De orden de su señoría, y por tenerlo así acordado en las diligencias del juicio de faltas indicado, por estafa, se le cita en calidad de denunciado por los hechos ocurridos en la gasolinera "Campsa", sita en calle Alberto Aguilera, número 9, de Madrid, el día 6 de abril de 2009, a las ocho y treinta y seis horas, estando involucrado el vehículo matrícula 5820FBL, para el día 10 de noviembre de 2009, a las diez horas, comparezca ante la Sala de audiencias de este Juzgado, al objeto de asistir al acto de juicio oral.

Se hará saber a las partes que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse en el acto del juicio

(testigos, documentos, peritos...), así como que podrán ser asistidos de letrado, si bien este no es preceptivo.

Deberá apercibirse a las partes y testigos que residan dentro del término municipal, que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida podrá imponérseles una multa.

Se hará saber a los presuntos culpables que residan fuera del término municipal que podrán dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a don Andrés Candrid Calvo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 24 de septiembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/32.528/09)

**JUZGADO NÚMERO 5  
DE ALCALÁ DE HENARES****EDICTO**

Doña María Elena Sánchez Ranz, secretaria del Juzgado de instrucción número 5, anteriormente mixto número 10 de Alcalá de Henares.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 677 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

*Sentencia número 323 de 2009*

En Alcalá de Henares, a 6 de julio de 2009.—Doña María Cruz Mingo Belloso, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 5 de Alcalá de Henares, habiendo visto y oído el presente juicio inmediato de faltas número 677 de 2009, seguido por denuncia presentada por doña Raquel Pedraza de Luz, contra doña Anisoara Ionescu, por una falta de hurto, y atendiendo al siguiente

*Fallo*

Que debo condenar y condeno a doña Anisoara Ionescu, como autora criminalmente responsable de una falta de hurto, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 10 euros, con apercibimiento de que si no satisficiera la multa impuesta quedará sujeta a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas en un centro penitenciario y la entrega definitiva de los efectos recuperados al centro comercial, así como al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Anisoara Ionescu, actualmente en paradero desconocido, y su pu-

blicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Alcalá de Henares, a 14 de septiembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/31.777/09)

**JUZGADO NÚMERO 2  
DE MÓSTOLES****EDICTO**

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 336 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

*Sentencia número 214 de 2009*

En Móstoles, a 3 de julio de 2009.—Vistos por mí, doña Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 336 de 2009, en los que han sido partes: el ministerio fiscal; como denunciante, doña Juana Bravo Mellado, y como denunciada, doña María Luisa Montero Fernández.

*Fallo*

Que debo absolver y absuelvo a doña María Luisa Montero Fernández de la falta que le fue imputada en el presente procedimiento, declarándose de oficio las costas procesales.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la misma.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña María Luisa Montero Fernández, actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 21 de septiembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/31.694/09)

**JUZGADO NÚMERO 2  
DE MÓSTOLES****EDICTO**

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 17 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

*Sentencia número 168 de 2009*

En Móstoles, a 19 de mayo de 2009.—Vistos por mí, doña Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 17 de 2009, en los que han sido partes: como denunciante, don